



LEONARDO JARAMILLO SIERRA
Abogado

Pereira Octubre 25 de 2021.

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE MEDELLIN

E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: GRANAHORRAR - ALVARO DIEGO PAREJA
JARAMILLO
DEMANDADO: LUIS HUMBERTO GUERRERO CASTRILLON
RADICADO: 05001 - 31 - 03 - 0115 - 2003 - 0002 - 00

ASUNTO: *Recursos de Reposicion al auto No 2344V de fecha 19 de octubre de 2021, donde se establece que se presentaron de forma extemporanea las observaciones al avaluo.*

LEONARDO JARAMILLO SIERRA, mayor, vecino de Pereira, identificado con Cedula de Ciudadanía **No 10.138.814**, expedida en Pereira Y Tarjeta Profesional **No 240.659** del C.S.J., en calidad de apoderado judicial del señor **LUIS HUMBERTO GUERRERO CASTRILLON**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía **No 3.517.235** de La estrella (Antioquia), de forma respetuosa me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION**, frente al auto No **2344V**, donde se establece que las observaciones se presentaron de forma extemporánea, en atención a los siguientes hechos:

HECHOS.

PRIMERO: si bien es cierto que el auto a través del cual se corrió traslado del avalúo presentado por la parte demandante aparece calendado **JULIO 15 DE 2021**, dicho auto solo fue publicado mediante **ESTADO DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021**; así las cosas, el termino para presentar objeciones serían los días 20,21,22,23,24,27,28,29,30 de Septiembre y 01 de Octubre de 2021.

SEGUNDO: Según consta en el correo automático del despacho, el escrito de observaciones al avalúo presentado fue recibido el **día 01 de OCTUBRE DE 2021**

TERCERO: En ese orden de ideas, se observa claramente que la observaciones efectuadas al avalúo presentado por la parte demandante, **SI FUERON PRESENTADAS OPORTUNAMENTE**, conforme a la fecha del estado en que se le dio publicidad al auto de fecha **15 de julio de 2021**, y que de ninguna manera el termino puede contarse desde la fecha del auto sino desde la fecha de publicación por estados, lo cual solo ocurrió hasta el día **17 de septiembre de 2021**.



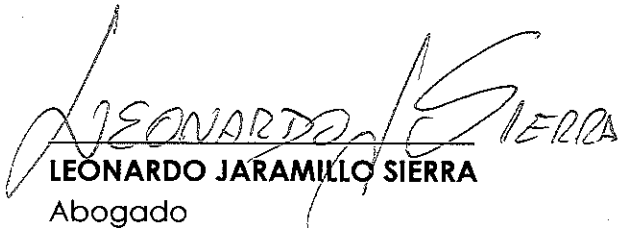
LEONARDO JARAMILLO SIERRA
Abogado

Conforme a lo anterior y en aras de preservar el debido proceso, el principio de legalidad y evitar una eventual nulidad, respetuosamente solicito del despacho reconsiderar la decisión tomada y por el contrario correr traslado a la parte demandante de las observaciones hechas al avaluo.

ANEXOS

Copia del estado de fecha 17 de septiembre de 2021, a través del cual se corre traslado del avalúo por el término de 10 días al demandado.

Cordialmente,


LEONARDO JARAMILLO SIERRA

Abogado

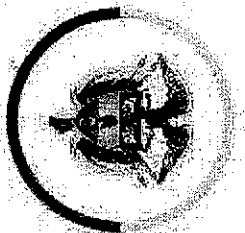
C.C., 10.138.814 de Pereira

T.P. 240.659 del C.S.J.

Correo: juridica.sierra@hotmail.com

Cel: 301 695 3460

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juez 01 Civil Circuito Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LADO No. 156V

Fecha Estado: 17/09/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
1310300220170028000	Ejecutivo con Título Hipotecario	JORGE ABAD ARISTZABAL GOMEZ	EDGAR DE JESUS RAVE RAMIREZ	Auto pone en conocimiento AUTO No 2085V NO ACCEDE A ENTREGA DE DINEROS	16/09/2021		
1310300920080042800	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA S. A.	CARMEN LETICIA PATIÑO SALAZAR	Auto pone en conocimiento AUTO No 2088V REMITE AL MEMORIALISTA	16/09/2021		
1310300920140015600	Ejecutivo Conexo	OSCAR DARIO AGUDELO MORA	LINA MARIA SUAREZ MARTINEZ	Auto decreta embargo AUTO No 2095V DECRETA EMBARGO - CONEXO 05001-31-03-009-2014-00943-00	16/09/2021		
1310300920170012500	Ejecutivo con Título Hipotecario	CESAR TULLIO ESTRADA ESCOBAR	RAFAEL IGNACIO LOPEZ ACOSTA	Auto pone en conocimiento AUTO No 2091V REMITE AL MEMORIALISTA	16/09/2021		
1310300920170021800	Ejecutivo Singular	GAS NATURAL S.A. E.S.P	UNIVERSAL DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P.	Auto pone en conocimiento AUTO No 2092V NO TOMA NOTA REMANENTES.	16/09/2021		
1310301020180029800	Ejecutivo Singular	NUCLEO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SA	CA SOLUCIONES EN CONSTRUCCION SAS	Auto requiere AUTO No 2086V REQUIERE A LAS PARTES - PONE EN CONOCIMIENTO	16/09/2021		
1310301120150132000	Ejecutivo Singular	BANCO COLPatria MULTIBANCA COLPatria S.A.	AGENCIA DOM S.A.S.	Auto ordena entrega de título AUTO No 2087V ORDENA ENTREGA DE DINEROS - APRUEBA LIQUIDACIÓN ADICIONAL	16/09/2021		
1310301320120032900	Ejecutivo Singular	ANIXTER COLOMBIA S.A.S	JUAN CAMILO VALLEJO VELEZ	Auto pone en conocimiento AUTO No 2089V INFORME DE TITULOS JUDICIALES	16/09/2021		
1310301320130025100	Ejecutivo Singular	ERVIN ELIAS VERGARA HERRAN	TRANSPORTES ESPECIALES A.R.G. y/o AKARGO S.A.	Auto pone en conocimiento AUTO No 2090V INFORME TTULOS JUDICIALES - NO ACCEDE EXPEDIENTE DIGITAL	16/09/2021		

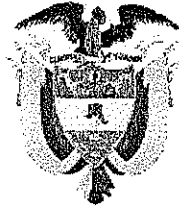
No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
5001310301520030000200	Ejecutivo con Título Hipotecario	GRANAHORRAR	LUIS HUMBERTO GUERRERO CASTILLON	Auto corte traslado AUTO No 2093V TRASLADO AVALUO	16/09/2021		
5001310301520180008600	Ejecutivo con Título Hipotecario	FANNY DEL SOCORRO JARAMILLO GALLEGO	OSCAR ALONSO MANCO GUZMAN	Auto pone en conocimiento AUTO No 2094V ADICIONA A AUTO 889V DE 25/11/2020	16/09/2021		

CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/09/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FUA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFUA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA

SECRETARIO (A)

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-015-2003-00002-00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	GRANAHORRAR
DEMANDADO	LUIS HUMBERTO GUERRERO CASTRILLON
PROVIDENCIA	AUTO 2093V
DECISIÓN	Traslado Avalúo

Se ordena agregar se incorpora al expediente el avalúo comercial de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-626784 y 001-626800 a folios 537-546, arribado por la parte actora y, por ofrecer mejores que el avalúo catastral que reposa a folio 548 del plenario, se tendrá en cuenta el avalúo comercial cuantificado en la suma total de **\$293.422.000,00**, del que de conformidad con el artículo 444 del código general del proceso se da traslado a las partes por un término común de diez (10) días.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

Ana P.

NOTIFICACION POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
--

Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	05001-31-03-015-2003-00002-00
DEMANDANTE	GRANAHORRAR
DEMANDADO	LUIS HUMBERTO GUERRERO CASTRILLON
PROVIDENCIA	AUTO 2344V
DECISIÓN	Rechaza por extemporáneo

se le reconoce personería al abogado LEONARDO JARAMILLO SIERRA con T.P. No. 240.659 del C.S.J., para que represente a LUIS HUMBERTO GUERRERO CASTRILLON, en la forma y términos del poder a ella conferido. Entiéndase revocado el poder conferido al abogado JHON BYRON MARIN.

El Dr. LEONARDO JARAMILLO SIERRA, a través de memorial de 1 de octubre de 2021, presenta observaciones al avalúo del cual se corrió traslado por auto de 15 de julio de 2021 (F-554). Resultando su solicitud extemporánea, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ana P.


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--

